



Id. document: ad/M ePYc DTzv cdgi qjsu lePV 67Y =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ASUNTO: Contrato de fabricación y suministro de estandartes, banderines, medallas y placas de premio para concursos varios de Junta Central Fallera y bandas para las Falleras Mayores de València y sus Cortes de Honor (2 lotes)	
Nº. EXPT.E PIAE: E-70006-2022-000166-00	TIPO DE CONTRATO: Suministros
PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado	

COORDINADOR GENERAL DEL O.A.M. JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALÈNCIA

INFORME JUSTIFICATIVO

A los efectos de lo establecido en el **artículo 116.4 de la Ley de 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el correspondiente informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y los demás extremos relacionados en dicho artículo del contrato fabricación y suministro de estandartes, banderines, medallas y placas de premio para concursos varios de Junta Central Fallera y bandas para las Falleras Mayores de València y sus Cortes de Honor (2 lotes).

PRIMERO.- ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el **procedimiento abierto** previsto en los artículos 156 ss. de la LCSP, que se estima el más adecuado por ser el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, establecidos en el artículo 1 de la LCSP.

Por tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 139.000 euros en el que no se ha establecido ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, se utilizará el **procedimiento simplificado** regulado en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la mencionada LCSP.

SEGUNDO.- CLASIFICACION

De acuerdo con el artículo 77 de la LCSP y tratándose de un contrato de suministros, no es exigible la clasificación del empresario.

TERCERO.- DETERMINACION DEL PRECIO Y VALOR ESTIMADO

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: APARTADO G DEL ANEXO I DEL PCAP

JUNTA CENTRAL FALLERA – AVDA. / De la Plata, 117 46006 València Tfno. 963521730

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/06/2022	ACCVCA-120	13324038355295246937 2504727054212402813



A los efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, se ha optado por el sistema denominado de **precio unitarios/unidades de ejecución**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 102 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), según el cual el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

La entidad adjudicataria tiene derecho a recibir el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados, y si bien en el Anexo I del PPT se ofrece una estimación de unidades a contratar anualmente, en ningún caso Junta Central Fallera está obligado a contratar dicha estimación, ni a agotar la cantidad máxima fijada como límite del presupuesto, ni se genera un derecho en favor de la empresa adjudicataria en virtud del cual pueda exigir el agotamiento de tal límite.

La estimación de los suministros a realizar sobre el que se ha calculado el gasto máximo estimado podrá variar en función del importe de la baja ofertada por los licitadores, la cual podrá aplicarse, en caso necesario, a aumentar el número de unidades a suministrar.

VALOR ESTIMADO (101 LCSP): APARTADO H. DEL ANEXO I DEL PCAP

Dado que el objeto del contrato de referencia se trata de **suministros** que habrán de ser prestados regularmente, se ha determinado la aplicación del criterio establecido en el **art. 101.10 de la LCSP**, en cuya virtud, en los contratos de suministros o de servicios que tengan un carácter de periodicidad o de contratos que se deban renovar en un periodo de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

“Valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial”.

El presente contrato se divide en **2 lotes**, cuyo valor estimado total es:

LOTES	VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL
LOTE 1 / FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE ESTANDARTES, BANDERINES, BANDAS Y CORBATINES	103.823,64.- €	21.802,96.- €	125.626,60.-€
LOTE 2 / FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDALLAS, PLACAS Y ESTUCHES	34.550,80.- €	7.255,66.- €	41.806,46.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/06/2022	ACCVCA-120	13324038355295246937 2504727054212402813



TOTAL LICITACIÓ	138.374,44.-€	29.058,62.-€	167.433,06.-€
------------------------	----------------------	---------------------	----------------------

El presupuesto base ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado, para lo que se ha consultado a varias empresas que prestan este tipo de suministros y se ha tenido en cuenta el presupuesto de la última licitación, todo ello a fin de dar cumplimiento al artículo 102 LCSP, en el que se establece la necesidad de que el precio debe tender al precio del mercado en el momento de fijar el precio del presupuesto.

El presupuesto base de licitación, para la duración total del contrato, asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (167.433,06.-€) [Valor estimado: 138.374,44.-€ // IVA 21% 29.058,62.-€]**, conforme al cuadro de precios y unidades establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- **PRESUPUESTO TOTAL:**
 - Valor estimado: **138.374,44.-€ IVA excluido**
 - IVA: **29.058,62.-€ (Tipo 21%)**
 - Total licitación: **167.433,06.-€**

Esta cifra representa el gasto máximo a realizar por la Administración en virtud del contrato de suministro, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las unidades efectivamente requeridas por la Administración y servidas por aquél.

CUARTO.- SOLVENCIA TECNICA Y ECONOMICO-FINANCIERA

En cuanto a los criterios para acreditar la solvencia económica y financiera (volumen anual de negocios referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles equivalentes a una vez y media el valor estimado del lote y seguro de responsabilidad civil) y la solvencia técnica o profesional (relación de los suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años) se han escogido por considerarse los más apropiados para conocer tanto la actividad previa de las empresas en el ámbito concreto al que se refiere el objeto contractual, como los productos y artículos concretos que serán suministrados o prestados en caso de resultar adjudicatarias, razones por las que se considera proporcionados desde un punto de vista cuantitativo y permite promover la concurrencia de las pequeñas y medianas empresas, al mismo tiempo que se considera vinculado con el objeto del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/06/2022	ACCVCA-120	13324038355295246937 2504727054212402813



La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato: se atenderá al volumen anual de negocios del licitador/a o candidato/a en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio de cada lote ya que la duración del contrato es superior a un año.

Para cada lote, la solvencia es la que se indica y es el resultado de vez y media del valor anual de cada lote:

- LOTE 1: Volumen de negocios mínimo anual: 88.139,70.-€, equivalente a una vez y media el valor estimado anual del lote (48.561,82.-€).
- LOTE 2: Volumen de negocios mínimo anual: 24.188,10.-€, equivalente a una vez y media el valor estimado anual del lote (16.125,40.-€).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Se considera prioritaria la experiencia de las adjudicatarias en la prestación de suministros iguales o similares a los del objeto del contrato, debiendo acreditarse mediante una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, con al menos un suministro o trabajo en el año de mayor ejecución para cada uno de los lotes.

QUINTO. - CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Atendiendo a la regla general para la adjudicación de los contratos prevista en los artículos 131 y 145 LCPS, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estableciéndose los siguientes, iguales para ambos lotes:

- **CRITERIO 1: BAJA ECONÓMICA A LOS PRECIOS UNITARIOS**

Se valorará con el máximo de puntuación (70 puntos) a la mayor baja única y global ponderada, expresada en porcentaje respecto de los precios unitarios a que se refiere el apartado G del Anexo I del PCAP.

Las ofertas que no presenten baja alguna (baja porcentual cero) se valoraran con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBO_i = 70 \times BO_i / MBO$$

Siendo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/06/2022	ACCVCA-120	13324038355295246937 2504727054212402813



PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i

BOi = Baja de la oferta i (expresada en tanto por cien)

MBO = Mayor baja económica presentada (expresada en tanto por cien)

▪ **CRITERIO 2: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA**

Se valorará la mejora del plazo de entrega, respecto del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (7 días naturales), contándose éste desde la fecha de formalización del pedido.

Se acreditará mediante declaración jurada, justificativa de los medios personales y materiales que permitan los plazos de reducción que se ofrezcan.

Se valorará con el máximo de puntuación (15 puntos) a la empresa licitadora que oferte el menor plazo de entrega (en días), desde la recepción del pedido formalizado hasta la entrega de éste, distribuyendo el resto de las puntuaciones proporcionalmente.

El rango admisible en tiempo de mejora del plazo de entrega es de: 1 a 6 DÍAS DE PLAZO DE ENTREGA.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:

$$PPOi = 15 \times MPO / POi$$

Siendo:

PPOi = Puntos por plazo de entrega de la oferta i

MPO = Menor plazo de entrega de entre todas las ofertadas, expresada en días

POi = Plazo de entrega de la oferta i, expresada en días

▪ **CRITERIO 3: MEJORA MEDIOAMBIENTAL**

Se valorará con 15 puntos a los licitadores que se comprometan a utilizar materiales sostenibles (ecológicos, reciclados y reciclables), tanto para los artículos objeto de suministro como para los embalajes de los mismos, y que dispongan de etiquetas GOTS, GRS, ECOLABEL o equivalentes, así como certificados de trazabilidad de los materiales reciclados y certificados de reciclaje de materiales empleados.

Se deberá presentar, junto con la oferta, certificados de etiquetas, trazabilidad y/o reciclaje.

SEXTO.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Es condición especial de ejecución, con carácter de obligación contractual esencial, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/06/2022	ACCVCA-120	13324038355295246937 2504727054212402813



contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

- La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.
- Priorizar el uso de materiales reciclados y reciclables.
- El adjudicatario vendrá obligado a que durante la ejecución del contrato utilizará los productos químicos que sean menos perjudiciales para el medio ambiente, así como que en los procesos de trabajo se adoptarán buenas prácticas ambientales, especialmente en el consumo de recursos (agua, electricidad...) y se respetará la legislación medioambiental. Junta Central Fallera, en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos, podrá solicitar al adjudicatario la documentación que justifique la correcta gestión de los residuos que puedan producirse. Este compromiso se presumirá cuando se acredite que el licitador está en posesión y vigente de un certificado de gestión de la calidad medioambiental tipo ISO 14001 o equivalente.

SÉPTIMO.- DURACION DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

Respecto del plazo de duración del contrato, será desde el 1 de agosto de 2022 (o desde la fecha de formalización del contrato si ésta es posterior al 1 de agosto de 2022) hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por un año más, ejercicio 2024.

OCTAVO.- DIVISION EN LOTES

El presente contrato **se divide en 2 lotes** ya que desde el punto de vista técnico y organizativo y dada diversidad de suministros objeto del contrato hace que cada uno de ellos sea susceptible de ejecución separada.

LA COORDINADORA GENERAL DE JUNTA CENTRAL FALLERA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A GENERAL - JUNTA CENTRAL FALLERA	CARMEN MURTA MARTINEZ FERRER	10/06/2022	ACCVCA-120	13324038355295246937 2504727054212402813